

Primer Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinarios sobre Diversidad Sexual y de Género. Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (Escuela IDAES), General San Martín, 2024.

# Disputas por la educación sexual en torno a la propuesta de ley del Pin Parental en CDMX y Aguascalientes.

Buendía Sánchez, Karina.

Cita:

Buendía Sánchez, Karina (2024). *Disputas por la educación sexual en torno a la propuesta de ley del Pin Parental en CDMX y Aguascalientes. Primer Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinarios sobre Diversidad Sexual y de Género. Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (Escuela IDAES), General San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/congresodiversidad/49>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eUcC/QyD>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

---

## Disputas por la educación sexual en torno a la propuesta de ley del Pin parental en Ciudad de México y Aguascalientes.

**Integrante del equipo de trabajo:** Buendía Sánchez Karina – karinab.sanchez1@gmail.com

**Eje temático:** 2. Educación, trabajo, cuidados y condiciones de vida

Resumen Ampliado

*Me encarcelan tus prejuicios*

*Me condenan tus ideas.*

*Romperse, salirse, escaparse*

*Ser otre, ser todes, ser yo*

*Lucianx Bonader*

### INTRODUCCIÓN

La educación sexual ha estado en constante disputa en diferentes momentos históricos, abarcando ámbitos políticos, institucionales, medios de comunicación y en el espacio público, tanto en las calles como en las redes sociodigitales. Un ejemplo de lo que menciono<sup>1</sup> es la iniciativa de ley del Pin Parental en España y México.

La iniciativa de ley del Pin Parental se propuso en España en el año 2018, a partir de un contexto electoral y planteada como una propuesta del partido VOX. En la página oficial del partido (Partido VOX, 2020), se expone la propuesta legislativa que tiene como objetivo que lxs padres, madres y/o tutores puedan vetar o negar los contenidos educativos en temas de sexualidad, reproducción, diversidad sexual y género.

---

<sup>1</sup>Redacté el presente texto en primera persona porque parto de la necesidad de situar el conocimiento que configura la objetividad feminista (Haraway, 1995), como propuesta para reconocer la intencionalidad fenomenológica entre el sujeto y el objeto, es decir, una relación situacional con agencia.



En México, el Pin Parental fue planteado por diversos actores, entre ellos son partidos políticos, grupos conservadores, grupos de padres/madres/tutores. La iniciativa se presentó en el año 2020, en 11 estados de la República Mexicana, bajo argumentaciones morales, religiosas y en contra de la “ideología de género” (García, 2020); estas concepciones establecen a la familia cisheteronormativa como la única válida, a lxs niñxs como objetos de propiedad y la deslegitimación de las identidades sexogenéricas.

Los discursos del Pin Parental se expusieron en iniciativas de ley, comunicados, movilizaciones, posicionamientos en redes sociodigitales y en las calles, pero de la misma forma hubieron fuerzas en resistencia que fungieron como actores determinantes para que no se pudiera implementar, esto significa que confluyen distintas fuerzas políticas, definidas de acuerdo con Weeks como “*los métodos formales e informales de control de la organización social de la sexualidad*” (1998), y algunas de estas fuerzas son a partir de las legislaciones, las resistencias, la organización y la reglamentación.

La iniciativa de ley del Pin Parental es una problemática que atraviesa diferentes ámbitos estructurales debido a que el sistema sexual está en constante cambio, Rubín (1989) propone pensarlo como “*el sistema sexual no es una estructura omnipotente ni monolítica. Se producen constantemente batallas sobre las definiciones valoraciones, acuerdos, privilegios y costes de la conducta sexual*”, por lo que en el sistema sexual a partir del Pin Parental en México se producen batallas sobre las prácticas y significaciones de las identidades, las sexualidades y el género, es por eso que en la presente investigación tuve el objetivo de analizar los significados de la “Solicitud de Información previa” y el “Comunicado de la Red A. D. E. L. A”<sup>2</sup> que se posicionaron en torno a las disputas por la aprobación del Pin Parental.

## **METODOLOGÍA**

El presente trabajo lo llevé a cabo con un enfoque cualitativo y de tipo comprensivo, para eso realicé análisis de contenido de dos documentos que repercutieron en las decisiones políticas,

---

<sup>2</sup>La solicitud oficial es un documento que se presentó en la CDMX para que en caso de que se aprobara la ley, se presentara en las instituciones educativas. Este documento se utilizó por partidos políticos, actores religiosos y grupos de padres y madres para promover el apoyo a la iniciativa de la ley. El documento de la Red A.D.E.L.A se generó por un grupo de asociaciones de la sociedad civil llamado “Artículo 3”, en donde se organizaron a nivel nacional para enunciar las consecuencias de la aprobación de la iniciativa y la falta de sustento legal en los derechos humanos.



dentro del proceso de disputa por el Pin Parental. Se pronunciaron diferentes grupos y actores a favor o en contra de la iniciativa, sin embargo, hubo dos frentes que tuvieron mayor alcance, tanto por la organización de las acciones que llevaron a cabo como por la cantidad de OSC y ASC que se unieron, esto se ve reflejado en los documentos que emitieron para argumentar su posicionamiento: La “Solicitud de Información previa” y el “Comunicado de la Red A. D. E. L. A.”.

La selección que hice de estos dos documentos fue a partir de la observación de una dimensión digital, entendiendo que está vinculada con el espacio físico en donde ambas forman parte de las disputas por la aprobación de la iniciativa. A partir de la etnografía digital realicé observación en línea sin contacto directo (Ferguson, 2017), para identificar y analizar los principales documentos que fueron retomados durante el proceso de propuesta de ley, puesto que las prácticas en el espacio digital están relacionadas con el contexto social enmarcado.

Esta observación la lleve a cabo con un campo etnográfico de la página de Facebook “Pin Parental México”, el cual Hine (2005) explica que es un espacio digital de las redes sociales en donde los significados y prácticas reproducen los sentidos sociales, es decir, es un campo político en donde se ve reflejado las legitimaciones, dominaciones, conocimientos y jerarquizaciones de género, sexualidad, adultocentrismo, cientificismo y biologicismo. La elección que realicé de este campo de observación se debe a que esta página se creó como posicionamiento ante la iniciativa de ley, en el espacio y tiempo en donde delimité la investigación, es decir, la coyuntura del Pin Parental en México tiene trascendencia en espacios políticos, sociales, estructurales, cotidianos, en los movimientos sociales y en el espacio digital, por lo que la organización de movimientos sociales, las intencionalidades, las representaciones y los significados son los ejes centrales para conocer esta problemática y cumplir con los objetivos de este trabajo.

## **DISPUTAS EN CDMX Y AGUASCALIENTES**

### ***Análisis de La Solicitud De Información Previa***

La Ciudad de México es un territorio en donde el 75.9% de la población es católica (Instituto Nacional de Estadística y Geografía , 2020), esto significa que es un territorio con un alto porcentaje de identidad y pertenencia a las prácticas y sistema de creencias de lo que profesa



esta religión, sin embargo, también ha sido un espacio de logros como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Olimpia, la Interrupción Legal del embarazo, la Ley Ingrid (Avila, 2022), entre otras.

El documento de solicitud para vetar los contenidos de educación sexual, de género y de identidades sexogenéricas es un documento que se proponía para que los padres, madres y/o tutores lo presentaran en las escuelas ante las personas directivas. Este documento se difundió en el Congreso en la CDMX por diferentes medios digitales, uno de ellos es en la página oficial del Pin Parental MX (2020). En la “Solicitud de Información Previa”, ubiqué 2 principales isotopías, definidas como “*lugares de diseño de modelos posibles a través de condensaciones descriptivas adecuadas*” (Hiernaux, 2008), a través de un esquema de coordenadas para lograr el análisis de las significaciones del documento.

En la primera isotopía se encuentran las significaciones que hay de la oposición entre educación con formación moral y adoctrinamiento, relacionadas con la intimidad y la sexualidad. Los grupos que presentaron esta solicitud plantearon un modelo concreto de educación y un discurso que refleja la obstaculización de la impartición de los contenidos sobre las sexualidades y sobre el género, con argumentos sobre la moralidad, principios y valores “*Ante la posibilidad de que mi hijo/a pueda ser adoctrinado en ideología de género contra mi voluntad y contra mis principios y valores morales*” (Pin Parental MX, 2020), es decir, que en el documento presentaron una relación entre adoctrinamiento y educación con ideología de género, “*para evitar que la ideología de género se siga propagándose impunemente entre los menores y que se nos permita como padres decidir si queremos, o no, que a nuestros hijos se les eduque en ideología de género*” (ibid), esto refleja las relaciones que conforman el documento: el argumento de adoctrinamiento y educación con ideología de género.

En la segunda isotopía se encuentran tanto los significados sobre la necesidad del consentimiento de los padres/madres/tutorxs en los temas de sexualidades, género y corporalidades, como las significaciones sobre la violación de sus derechos, “*nos informe previamente a través de una AUTORIZACIÓN EXPRESA<sup>3</sup> sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la*

---

<sup>3</sup> Mayúscula del texto original.



sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de mi hijo/a” (Pin Parental, 2020), por lo que estos códigos que se han encontrado están interrelacionados. A partir de estas relaciones se construyó el siguiente modelo para poder esquematizar las relaciones y ubicar en qué lugar se encuentra cada código:

Figura 1. Discurso de la Solicitud de Información Previa

<b>(+)Formación moral</b>	
<i>ESCENARIO NO CONTEMPLADO</i>	<p><i>ESCENARIO I</i></p> <p>Contenidos adecuados a los principios y convicciones.</p> <p>Decidir sobre las afectaciones sobre la formación moral.</p>
<b>(-)Violación de los derechos de padres/madres/tutores</b>	<b>(+)Consentimiento</b>
<p>Afectar intimidad</p> <p>Afectar cuestiones morales</p> <p>Entrometer conciencia del hijx</p>	<p>Poder de vetar la ideología de género.</p> <p>Respeto de los DD de padres.</p>
<i>ESCENARIO III</i>	<b>(-)Adoctrinamiento</b>
	<i>ESCENARIO II</i>

Fuente: Elaboración propia

En la figura 1 presenté IV escenarios de acuerdo con los códigos que se han ubicado en el documento. En el escenario I ubiqué las significaciones entre la existencia de una “*formación moral*” y el “*consentimiento informado*”, vinculadas con los contenidos adecuados a los “*principios y convicciones*” de los padres/madres/tutores, debido a que relacionan la educación moral con lo positivo y por la tanto con un efectivo cumplimiento de parámetros morales que hacen que exista una permisividad o el cumplimiento de un consentimiento implícito.

En el escenario II ubiqué los significados que se le da al consentimiento, descrito con la facultad de “*vetar el adoctrinamiento*” o “*vetar la ideología de género*”, para así poder lograr



el respeto de los derechos de padres/madres/tutorxs, en comparación con el primer escenario que hay una formación moral, aquí el consentimiento cumple su objetivo de poder quitar la ideología de género. El escenario III es paralelo al escenario II, esto quiere decir que, cuando no hay un consentimiento se presenta la violación de los derechos de los padres/madres/tutorxs para llevar a cabo el adoctrinamiento, por lo que “*afectará cuestiones morales*” y “*afectará la intimidad*”. El último escenario no está contemplado en el discurso, pero sería importante plantear ¿Qué pasa si la “formación moral” de algunos padres/madres/tutores no coincide con las creencias de otrxs? ¿Qué pasa con las reglamentaciones y significaciones sobre escudos y prácticas nacionales como el saludo a la bandera? ¿Por qué no están considerados?

### ***Adultocentrismo y pánicos morales y sexuales en La Solicitud de Información Previa.***

Las fundamentaciones del eje de educación para determinar lo que es la educación moral y el adoctrinamiento se establecen a partir de significaciones sobre el adultocentrismo, puesto que invisibilizan los sentires, pensamientos y criterios propios de lxs niñxs, es decir, anulan la posibilidad de poder decidir y pensar por ellxs mismxs para imponer un sistema de creencias, así como la desacreditación de la importancia de los contenidos en los temas de género, las sexualidades y reproducción, como parte fundamental de la educación de las adolescencias y niñeces.

Otro rasgo en este eje es el control de las corporalidades y afectividades, al describir los aspectos de conciencia, intimidad y sexualidad como pertenecientes a ámbitos morales y al sistema de creencias de los padres/madres/tutores. Estas formas de restringir, controlar y negar los contenidos de educación integral sexual están vinculadas con los pánicos morales sobre las sexualidades de las juventudes y niñeces para la conservación de una cisheteronormatividad que reproduce los roles sociales de la familia, feminidad y masculinidad, ya que a partir de estas nociones se quiere seguir reproduciendo ideas binarias de la identidad, así como el control sobre las sexualidades que son pensadas sólo con relación a la reproducción. Estas formas de restringir, controlar y negar los contenidos de educación sexual están vinculadas con los pánicos morales sobre las sexualidades de las juventudes y niñeces; Menkes y Sosa determinan que los pánicos morales y sexuales configuran el control de sectores específicos de la población, en este caso de las juventudes y niñeces, ellas lo explican como:



adquiere expresiones y connotaciones específicas en lo referente a la sexualidad y a la reproducción cuando tiene lugar en la adolescencia debido a la situación políticamente minoritaria de esta población {...} estos mecanismos constituyen ejes centrales en torno a los cuales ha girado el control social sobre esta población. (Menkes & Sosa, 2013)

Las significaciones sobre la educación con adoctrinamiento no permiten que la moralidad, la intimidad y la conciencia les pertenezca a los padres/madres/tutores es por eso que necesitan dar la autorización para restringir o aprobar lo que se considera como correcto, falso, bueno o malo.

### ***Análisis del comunicado de la Red A.D.E.L.A.***

La Red de Alianza por la Defensa por el Estado Laico A.D.E.L.A. está conformada por un grupo de organizaciones, colectivas y actores de Aguascalientes que de manera conjunta con la Red Nacional Artículo 3° luchan por el respeto de un Estado Laico. El día 11 de septiembre del año 2020 emitieron un comunicado (El puntero, 2020), con el objetivo de exponer la importancia de posicionarse en contra del Pin Parental en los espacios educativos y en el espacio público.

Este comunicado fue divulgado por periódicos y en redes sociales. El tema principal que aborda es la improcedencia del Pin Parental desde ámbitos legales como en la estructura argumentativa. Mencioné de manera somera algunas de las declaraciones de la Red que permiten establecer el siguiente esquema con la conformación de 2 isotopías: la oposición entre la defensa y la cancelación de los derechos de lxs niñxs y la oposición entre las acciones de OSC y la nula respuesta estatal.

Figura 2. Discurso del Comunicado de la Red A.D.E.L.A.

#### **(+)Defensa de los derechos de juventudes y niñxs**

Urgencia de partidos conservadores por aprobar iniciativas de una agenda que cancela los DDHH de las infancias.	Educación laica, gratuita, científica, inclusiva y obligatoria
---	--





Se lucra de forma deliberada y de forma descarada con una de las más importantes prerrogativas de las y los menores: la educación.

*ESCENARIO IV*

*ESCENARIO I*

**(-)Falta de acciones estatales**

Violentaría de manera severa el marco legal vigente en materia de DDHH.

Es necesario un posicionamiento de la Secretaría de Educación y Deporte.

*ESCENARIO III*

**(+)Acciones de OSC y colectividades**

Organización en foros académicos.

Actividades para dar a conocer a madres y padres de familia, docentes, infancias y adolescentes de los efectos en caso de su aprobación.

*ESCENARIO II*

**(-)Cancelación de los DDHH de juvenudes y niñxs**

Fuente: Elaboración propia

En los cuadrantes inferiores derecho e izquierdo describí la cancelación de los DDHH de lxs niñxs a partir del Pin Parental y se establecen las diferencias al existir acciones de las OSC y la falta de acciones estatales, por lo que en el escenario II se encuentran las acciones y la organización de actividades en contra de la posible cancelación legislativa de los derechos humanos de lxs niñxs. En el escenario III se determina que hay una falta de acciones estatales y la posibilidad de la cancelación de los derechos, “*es necesario un posicionamiento de la Secretaría de Educación y el Deporte*” (ibid), puesto que la falta del ejercicio de sus obligaciones violentaba el marco legal vigente.

En el cuadrante superior esquematicé en los dos escenarios las significaciones del discurso sobre la existencia de la defensa de los derechos de lxs niñxs, que se vincula con las características de una falta de posicionamiento político. En el escenario IV están las características de una falta de posicionamiento político, por lo que existe mayor presión de fuerzas conservadoras y se configuran intereses partidistas o electorales utilizando ámbitos como la educación para lograr el cumplimiento de sus propósitos. En el cuadrante I hice



referencia sobre la representación de la Red de las acciones de las OSC y colectividades para continuar defendiendo los derechos de lxs niñxs, de esta forma el escenario ideal en el documento se conforma por la defensa de los DDHH de lxs niñxs y acciones colectivas.

En el análisis de los documentos encontré y analicé códigos entorno a la discusión y asignación de valoraciones en defensa de los derechos humanos, tanto de lxs padres/madres como de lxs niñxs, por lo que estos dos principales códigos se relacionan con otros códigos como educación y acciones colectivas en ambos documentos. En estos textos se encontraron espacios de disputa por la educación sexual de las juventudes y niñeces, desde el ámbito de legalidad hasta los espacios educativos, es decir, a nivel estructural e institucional hay disputas y argumentaciones en contra de estos contenidos pero también en las interacciones con las personas directivas de las escuelas, las personas docentes, lx alumnxs y lxs padres/madres/tutores.

## **REFLEXIONES FINALES**

Los discursos que se describen en el comunicado del Pin Parental intentan interferir con los derechos humanos y la integridad de las juventudes y niñxs, la educación laica, la separación de la iglesia con el Estado y la censura de los contenidos curriculares de las juventudes desde una visión adultocéntrica y cisheteronormativa de las sexualidades.

El primer documento representa el ejemplo de las nociones de varios sectores de la población mexicana, desde diferentes espacios de pertenencia y con diferentes objetivos, por lo que estas fundamentaciones pueden aparecer en diferentes ámbitos e instituciones, en ese sentido, la problemática del Pin Parental es amplia y no se desarrolla en un solo espacio de interacción sino que es la complejidad social de diversas estructuras que van configurando estas dimensiones sobre las sexualidades, el género y la reproducción.

En los ejes de educación y de autorización se ven reflejados los objetivos que tiene el grupo que propuso la iniciativa en CDMX, puesto que en esta relación de los 2 ejes lxs padres/madres/tutorxs se enuncian como violentados o rebasados cuando los contenidos no están relacionados con los estándares morales cisheteronormativos, es decir, que la educación sobre sexualidades, afectos, identidades, sentires, pensamientos y géneros tienen que cumplir



con las características o representaciones de acuerdo con el binarismo sexual en el que se adscribe la institución de la familia tradicional cisheteronormativa para que sean impartidos; sin embargo, de esta manera las convicciones y pensamientos se sobreponen sobre los de las juventudes y niñeces, incluyendo sus derechos humanos.

Otro rasgo principal es el que mencioné de los pánicos morales y sexuales, no sólo incluyen formas de dar significación y representación a prácticas y a relaciones en la vida cotidiana, sino que va conformando estructuras y formas institucionales que trascienden hasta en leyes, de esta forma el discurso a partir de los pánicos morales y sexuales transgrede a formas de controlar y jerarquizar las formas de ver y estar en el mundo, a partir de una cisheteronormatividad reflejada en contenidos educativos.

En el posicionamiento de la Red A.D.E.L.A identifiqué dos ejes principales que son el de posicionamientos (acciones/falta de acciones) y el de derechos humanos (defensa/cancelación) que se interrelacionan, puesto que a pesar de que hay una cancelación de los de los DDHH hay una falta de acciones estatales a favor de las obligaciones que las constituyen. Este posicionamiento generó acciones en el espacio público y abrió el debate para reflexionar sobre las implicaciones de la iniciativa, pero sobre todo fungió como parte de una fuerza social de resistencia en Aguascalientes, ante las presiones para seguir controlando las sexualidades, corporalidades, afectos, representaciones y significaciones del sistema sexo/género en espacios como el público, en el ámbito legal y educativo.

## REFERENCIAS

- Avila, F. (9 de marzo de 2022). ¿Sirve marchar y parar? 10 logros de la lucha feminista en México. *El Sol de México*. Obtenido de <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/10-logros-de-la-lucha-feminista-en-mexico-para-que-sirve-marchar-7970143.html>
- Bonader, L. (2019). Ser. En V. Autorxs, *Poesía. Antología de poesía trava/trans\*/no binarie* (pág. 71). Buenos Aires: Puntos Suspensivos Ediciones.
- El puntero. (17 de septiembre de 2020). Preocupadas por silencio de la SEyD, le exige red de colectivas ADELA un posicionamiento público ante iniciativa de Pin Parental. *El puntero. Lider en información digital*. Obtenido de



<https://elpuntero.com.mx/inicio/2020/09/17/preocupadas-por-silencio-de-la-seyd-le-exige-red-de-colectivas-adela-un-posicionamiento-publico-ante-iniciativa-de-pin-parental/>

- Ferguson, R. (2017). Offline 'stranger' and online lurker: methods for an ethnography of illicit transactions on the darknet. *Qualitative Research*(17 (6)), 683-698.
- García, S. (2 de junio de 2020). *Observatorio de Innovación Educativa*. Recuperado el 1 de noviembre de 2023, de <https://observatorio.tec.mx/edu-news/pin-parental-problemas/>
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Hiernaux, J. P. (2008). Análisis estructural de contenidos y de modelos culturales. En H. J. Suárez, *El sentido y el método* (págs. 67-117). Ciudad de México : UNAM - El Colegio de Michoacán .
- Hine, C. (2015). *Ethnography for the Internet: Embedded, Embodied and Everyday*. Londres: Bloomsbury Publishing.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía . (2020). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* . Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t)
- Menkes, C., & Sosa, I. (2013). Pacto social, subordinación política y derechos reproductivos y sexuales de los adolescentes. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 153-166.
- Partido VOX. (20 de julio de 2020). *VOX es la voz de la España Viva*. Obtenido de <https://www.voxespana.es/actualidad/vox-gana-la-batalla-al-gobierno-archivan-el-recurso-de-celaa-contra-el-pin-parental-20200720>
- Pin Parental MX. (2020). *Pin Parental MX* . Recuperado el 20 de septiembre de 2022, de <http://pinparental.mex.tl/services>
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas sobre una teoría radical de la sexualidad. En C. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (págs. 113 -190). Madrid: Revolución.
- Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. México: Paidós: PUEG UNAM.